



Municipalidad Distrital de Carabayllo

SOLICITUD DE BENEFICIO DE ADULTO MAYOR

NO PENSIONISTA

FORMATO

2

I. MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marque con un aspa (X) el Trámite a solicitar)

- Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial – 2020
Base Legal
- Ley N° 30490 Disposiciones Complementarias Modificatorias – Primera.- Que incorpora un cuarto párrafo al Art. 19° del Decreto Legislativo 776. Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF.
 - Decreto Supremo N° 401-2016-EF: Disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas.

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Con la Condición de Adulto Mayor (que tiene 60 años o más años de edad))

Tipo Doc.	N° Documento de Identidad	Apellidos y Nombres		
DNI				
Código de Contribuyente	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Celular	Correo Electrónico

ESTADO CIVIL (Marque con aspa (X)) Soltero(a) Casado(a) Divorciado(a) Viudo(a)

III. DATOS DEL CONYUGE

Tipo Doc.	N° Documento de Identidad	Apellidos y Nombres		
DNI				

IV. DATOS DEL PREDIO

Urb./Coop./Asoc./AA.HH/Otros	Av./Jr./Calle/Psje.	Nro.	Mz.	Lote	Unid. Inm.	Dpto.	Otros

CONDICION DEL PROPIETARIO (Marque con un aspa (X)) Propietario Único En Sociedad Conyugal Copropiedad

V. DECLARACION JURADA PARA EL BENEFICIO TRIBUTARIO (Marque con aspa (X))

- El que suscribe declara que es una PERSONA ADULTA MAYOR (que tiene 60 años o más años de edad) NO PENSIONISTA, que no se encuentra declarado(a) como pensionista en ningún Sistema de Pensiones bajo la normativa peruana.
- El que suscribe declara que es propietario de un solo predio a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal que conformo.
- El predio que declaro se encuentra destinado a vivienda de mi persona.
- El predio que declaro es utilizado parcialmente con fines productivos, comerciales y/o profesionales. Se cuenta con la autorización municipal.

N° de Licencia Funcionamiento	Fecha Licencia	Expediente licencia	Giro Comercial

- Los ingresos brutos mensuales propios o de la sociedad conyugal, no superan el valor de una (1) UIT mensual vigente al 1 de enero del año de afectación correspondiente, siendo el monto percibido de (S/.) _____ soles, los cuales provienen de:
- () Trabajo Dependiente (S/.) () Trabajo independiente (S/.) () Otros (Especificar)
- Para lo cual adjunto la siguiente documentación que sustente mi declaración:

() Boleta de Pago

() Recibo por honorarios

() Otros (Especificar)

No poseo ingresos por ningún ingreso

VI. DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTAR:

- Constancia de Búsqueda de Predios emitida por la SUNARP(copia)
- Foto del frontis del predio sujeto a trámite
- DNI del administrado(copia)

VII. OBSERVACIONES:

- ❖ Que, para los casos en los que el administrado no tenga registrado su predio en los registros públicos (SUNARP), deberá presentar en su reemplazo: copia de contrato de compraventa o constancia de posesión.
- ❖ Que, si el administrado tiene uno o más COMERCIOS, deberá presentar la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO correspondiente de cada uno de ellos.
- ❖ Que, de presentar irregularidades en los documentos presentados, se pedirá se expidan documentos adicionales a fin de constatar si el administrado reúne los requisitos para acogerse al beneficio tributario.
- ❖ Que, de presentar irregularidades en el Registro de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, deberá hacer la rectificación previa correspondiente a fin continuar con el trámite administrativo.
- ❖ Que, para ciertos casos se procederá a efectuar previamente la inspección ocular del predio sujeto a trámite por intermedio del Área de Fiscalización Tributaria.

Principio de Presunción de Veracidad.- “Se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por dicha ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario”(Inciso 1.7. del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. Ley N° 27444).

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad comunicará el hecho a la autoridad jerárquicamente superior si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Publico para que interponga la acción penal correspondiente (T.U.O. Ley N° 27444 – Art. 34° numeral 34.3).

Declaro que tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada está sujeta a **FISCALIZACION POSTERIOR** de su veracidad, y en caso de proporcionar información que no corresponde a la verdad, se dejaran sin efecto las acciones derivadas de la presente solicitud.

Carabayllo, de del 2020		
Firma y DNI:	Huella digital	
Del Contribuyente o Representante Legal		SELLO Y V.B. DE RECEPCION DOCUMENTAL